

VIOLENCIA SEXUAL - Derechos de la víctima y la información de asesoramiento

La siguiente información se proporciona para ayudar a los miembros de la comunidad del Colegio con la comprensión de los derechos, las protecciones y los servicios disponibles para las víctimas de violencia sexual.

¿Qué es la violencia sexual? - La violencia sexual se define en el marco del Consejo de Educación Superior / Política de Massachusetts Community Colleges 'sobre la acción afirmativa, Igualdad de Oportunidades y Diversidad ("Política de acción afirmativa"). La violencia sexual se refiere a los actos sexuales físicos perpetrados contra la voluntad de una persona, o cuando una persona es incapaz de dar su consentimiento (por ejemplo, debido a la edad o el uso de drogas o alcohol de la persona, o porque una discapacidad intelectual o de otro tipo impide que la persona que tiene la capacidad para dar su consentimiento). Un número de diferentes actos caen en la categoría de la violencia sexual, incluida la violación, asalto sexual, la explotación sexual, ayudando en la comisión de la violencia sexual, la violencia doméstica, violencia, acoso, agresión sexual y coerción sexual. La violencia sexual puede ser perpetrado por los empleados, estudiantes, o de terceros. Todos los actos de violencia sexual son formas de discriminación sexual y están prohibidas bajo el Título IX de la Ley de Educación Enmienda de 1972, la ley estatal y la política de acción afirmativa.

Notificación de las reclamaciones de Violencia Sexual - Una víctima de la violencia sexual tiene el derecho de presentar (o no presentar) un Formulario de Queja de Discriminación acción afirmativa con el Colegio. El proceso para presentar una queja se describe en la Política de Procedimientos de Quejas de la acción afirmativa. Para obtener más información o asistencia para presentar una queja, por favor comuníquese con el Coordinador del Título IX del Colegio. Si el Coordinador del Título IX es el objeto de una denuncia, el Presidente designará a otro Colegio Oficial de administrar los procedimientos de quejas. Una víctima también puede optar por presentar una denuncia penal, en cuyo caso el Coordinador y / o Campus Policía Título IX puede ayudar a la víctima con ese proceso. Informar del incidente a la policía o el Coordinador del Título IX Campus no obliga a la víctima a presentar cargos criminales.

Investigación de la universidad - El Colegio está obligado a investigar todas las denuncias de violencia sexual, incluso si la presunta víctima decide no presentar una queja formal y / o participar en la investigación. Además, una queja presentada en otro foro, incluyendo una denuncia penal o civil, no podrá retrasar la investigación de una denuncia de violencia sexual de la universidad. El Colegio deberá investigar rápida y exhaustivamente todas las denuncias de acuerdo con la Política de Procedimientos de Quejas de la acción afirmativa y proporcionará a la víctima con actualizaciones periódicas sobre el estado de la investigación. Una persona que haya cometido un acto de violencia sexual estará sujeto a medidas disciplinarias que van desde asesoramiento obligatorio y / o la formación, advertencias verbales o escritas, suspensión, expulsión del Colegio o la terminación del empleo, así como la persecución penal.

Identificación de Víctimas - información de identificación personal sobre una víctima será tratada como confidencial y sólo se comparte con las personas con una necesidad específica de conocer y / o que están

investigando y / o adjudicación de la queja, la entrega de recursos o servicios de apoyo a la víctima o como la seguridad pública requiere. La Escuela no publica los nombres u otra información de identificación de las víctimas del crimen en Diario de registro del departamento de policía del campus, en cualquier oportunas advertencias emitidas o en línea. De acuerdo con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la familia, la víctima puede solicitar que ninguna información del directorio mantenido por el Colegio ser puesto en libertad en ausencia de su / su previo consentimiento por escrito.

Prohibición de represalias - El Colegio prohíbe las represalias contra cualquier persona que presente una queja formal o informal de la violencia sexual o que testifica u ofrece pruebas relacionadas con una queja. La represalia es una violación de la política de acción afirmativa y podría resultar en una acción disciplinaria, hasta e incluyendo la expulsión o terminación de la universidad.

Amnistía - Los estudiantes pueden ser reacionar a reportar la violencia sexual debido a la preocupación que ellos, o los testigos, podrían ser acusados de violaciones de las políticas de drogas / alcohol de la Escuela. Mientras que el Colegio no aprueba tal comportamiento, se da prioridad a hacer frente a las acusaciones de violencia sexual. De acuerdo con ello, el Colegio podrá elegir no continuar con la disciplina contra un estudiante que, de buena fe, informe, testigos o posee el conocimiento personal de un incidente de violencia sexual.

Las medidas precautorias - Título IX requiere el Colegio de tomar las medidas razonables para garantizar la igualdad de acceso a sus programas y actividades educativas y de proteger a las personas contra actos de violencia sexual, incluida la adopción de medidas precautorias antes de que el resultado final de la investigación. El Colegio tomar estas medidas sin demora una vez que se haya tenido conocimiento de una denuncia de violencia sexual. Ejemplos de medidas precautorias incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

- Acceso a servicios de asesoramiento y asistencia en programar una cita, o fuera del campus;
- imposición de una suspensión o en el campus orden provisional de "no contacto";
- reprogramación de exámenes y tareas;
- proporcionar opciones alternativas finalización del curso;
- cambiar los horarios de clase, incluyendo el retiro de un curso sin pena;
- cambiar los horarios de trabajo o asignaciones de trabajo;
- limitar el acceso a determinadas instalaciones de la universidad o actividades pendientes de resolución de la cuestión;
- excedencia voluntaria;
- proporcionar una escolta para garantizar la circulación segura entre las clases y actividades; y / o
- proporcionar servicios de apoyo académico, como la tutoría.

Las medidas provisionales específicas aplicadas variarán dependiendo de las circunstancias de cada caso. El Colegio tendrá en cuenta una serie de factores en la determinación de qué medidas provisionales a tomar, incluyendo, por ejemplo, las necesidades específicas expresadas por la víctima; la gravedad o la capacidad de penetración de las alegaciones; los efectos persistentes de la víctima; si la víctima y el demandado comparten las mismas clases, horario de comedor, transporte o lugar de trabajo; y si se han tomado otras medidas judiciales para proteger a la víctima (por ejemplo, órdenes de protección civil).

En general, la hora de tomar medidas precautorias, el Colegio minimizar la carga de la víctima. En la medida permitida por la ley, la víctima será informada de cualquier medida provisional adoptada por el Colegio en relación con el entrevistado. Incluso en aquellas circunstancias en que una víctima no desea llevar a cabo una confidencialidad queja y solicitudes, el Colegio debe tomar medidas inmediatas para proteger a la víctima mientras que su mantenimiento o su identidad confidencial.

Protecciones para víctimas de violencia sexual - una persona víctima de violencia sexual deberá:

- Que se le proporcione una copia de la Violencia Sexual de la Escuela - derechos de las víctimas y la información Consultivo, que incluirá los datos relativos asesoramiento, salud y servicios de salud mental, defensa de las víctimas y el apoyo, ayuda policial, y otros servicios disponibles dentro y fuera de la escuela;
- Tener el derecho de perseguir o no perseguir, la asistencia de funcionarios de la administración del campus o por la policía del campus;
- No se desanime por los funcionarios de la universidad de reportar un incidente tanto en el campus y fuera del campus autoridades;
- Se proporcionará ayuda para comunicarse con la policía local si así lo solicita y tener la asistencia y cooperación de personal de la escuela debe llevarse a cabo una demanda civil y / o penal completa y rápida;
- Estar libre de cualquier sugerencia de que de alguna manera haya contribuido o que tenía una responsabilidad compartida en el acto violento;
- Recibe el mismo nivel de apoyo en cualquier proceso ante los funcionarios de la universidad como lo permita a la parte acusada, incluyendo la presencia de un asesor personal durante cualquier procedimiento de disciplina y el derecho a ser notificado de manera oportuna de los resultados de dichos procedimientos y cualquier apelar derecho disponible;
- Recibir una cooperación plena y pronta por parte del personal de la universidad en la obtención y aseguramiento de pruebas (incluidas las médicas) necesaria para cualquier proceso penal potenciales;
- Tener acceso a servicios de asesoramiento de la universidad y los profesionales médicos, los servicios de apoyo a las víctimas ya existente, y para obtener referencias a los servicios de orientación y apoyo fuera del recinto, si se desea;
- autorización para asistir a clases, el trabajo y participar en las actividades de la universidad libre de contacto no deseado o proximidad a la parte demandada la medida en que se permite el Colegio y capaz;
- Se permitirá a solicitar cambios en un programa académico si tales cambios son solicitados por la víctima y son razonablemente disponibles; y

- Ser informado de cualquier orden de no contacto o sin la transgresión emitidos al demandado por el Colegio y el compromiso de la universidad para honrar cualquier restricción emitida por un tribunal o de las órdenes de protección, en la medida permitida por la ley.

Procedimientos recomendados para una víctima de violencia sexual - Para una persona sometida a un acto de violencia sexual, no puede haber decisiones sensibles al tiempo para la calidad de las infecciones de transmisión sexual, el embarazo y la recogida de pruebas físicas en el caso de enjuiciamiento. Por lo tanto, las víctimas de violencia sexual se les recomienda la siguiente manera:

- **Protéjase y consiga atención médica** - Encontrar un lugar seguro tan pronto como sea posible y buscar atención médica inmediatamente. Las lesiones y la exposición a la enfermedad pueden no ser inmediatamente evidente. Un examen médico puede proporcionar el tratamiento necesario y recoger pruebas importantes. Se recomienda que un examen físico se lleva a cabo dentro de las 72 horas después del incidente. El someter a un examen físico no significa que se requiere una víctima a presentar cargos. Esta acción simplemente conserva la opción de hacerlo. el personal de la universidad designados pueden ayudar a proporcionar transporte al hospital.

- **Conservar las pruebas** - Es importante conservar todas las pruebas físicas a raíz de un acto de violencia sexual. La evidencia física puede ser necesaria en se persigue la persecución penal evento. Si es posible, una víctima debe ser advertido de no lavarse, comer, beber, ducha, limpiar, usar el baño, o cambiarse de ropa. Si se cambian la ropa, toda la ropa que fueron usados en el momento del incidente no se deben limpiar y deben ser colocados en una bolsa de papel limpia.

- **Salud y Servicios de Apoyo** - Varios servicios de salud y de apoyo están disponibles en y fuera del campus para las víctimas de violencia sexual. Para obtener información acerca de este tipo de servicios, incluido el asesoramiento, por favor, póngase en contacto con la acción afirmativa y / o Coordinador del Título IX.

Violación Crisis Centro de Información de contacto - La siguiente es una lista de los centros de emergencia para violación en Massachusetts. A medida que la siguiente información de contacto puede estar sujeto a cambios, información de contacto actualizada sobre los centros de crisis por violación en Massachusetts se puede encontrar en la Oficina Ejecutiva de la Comunidad de Salud y Servicios Humanos de los bajo "consumidor" de información en <http://www.mass.gov / EOHHS />.

- **Mayor área de Boston**

Boston y alrededores Centro de Crisis por Violación, Cambridge, 617-492-7273 Línea Directa, 617-492-6434

- **Noreste de Massachusetts**

North Shore Centro de Crisis por Violación, Beverly, 800-922-8772 Línea Directa, 978-921-8729
Crisis violación servicios de mayor Lowell, 800-542-5212 Línea Directa, 978-452-8723
YWCA of Greater Lawrence, 877-509-9922 Línea Directa SA, 978-686-8840

• **el centro de Massachusetts**

Centro de Crisis por Violación de Central Mass., Worcester, 800-870-5905 Línea Directa, 508-852-7600

Centro de Crisis por Violación de Central Mass., Fitchburg, 800-870-5905

Servicios a las Víctimas del borde del camino, Milford, 800-511-5070 Línea Directa, 508-478-4205

Voces contra la Violencia, Framingham, 800-593-1125 Línea Directa, 508-626-8686

• **sudeste de Massachusetts**

Un lugar seguro, Nantucket, 508-228-2111 Línea Directa, 508-228-0561

Casa de la Independencia, Hyannis, 800-439-6507 Línea Directa, 508-778-6782

Servicios de Apoyo a la Mujer, Vineyard Haven, 508-696-7233

Mayor New Bedford Mujeres Center, New Bedford, 888-839-6636 Línea Directa

New Hope, Attleboro, 800-323-4673 Línea Directa / TTY

Stanley Street Centro de la Mujer, Fall River, 508-675-0087 Línea Directa, 508-673-3328

Womansplace Centro de Crisis, Brockton, 508-588-8255 Línea Directa SA, 508-894-2869

• **el oeste de Massachusetts**

Elizabeth Freeman Center, Pittsfield, 413-443-0089 Línea Directa, 413-499-2425

Everywoman Center, Amherst, 413-545-0800 Línea Directa, 888-337-0800

NELCWIT, Greenfield, 413-772-0806 Línea Directa

YWCA, Springfield, 800-796-8711

YWCA de Western Mass, Westfield, 800-479-6245 Línea Directa

Salud Mental y Servicios de asesoramiento disponibles

• **Asalto Sexual / Violencia doméstica, BWRI- en el centro de Massachusetts**

24 horas al día: 978-537-8601, www.bwri.com

• **Daybreak- en el centro de Massachusetts**

Los servicios de apoyo para mujeres maltratadas y sus hijos (SAFELPLAN ubicación de host)

24 horas Línea Directa 508-755-9030, www.ywcaworcester.org

Proyecto de Violencia Doméstica • Hombres Gay, 800-832-1901, www.gmdvp.org

• **Jane Doe Inc.**, La Coalición de Massachusetts Contra el Asalto Sexual y Violencia Doméstica 617-248-0922, Fax: 617-248-0902, TTY / TTD: 617-263-2200, www.janedoe.org

• **Línea Directa Nacional DV**, 1-800-799.SAFE (1-800-799-7233) o 1-800-787-3224 TTY, www.ndvh.org

• **Centro Nacional de Recursos de Violencia Sexual**, 717-728-9740, www.nsvrc.org

• **Violación, Abuso e Incesto Red Nacional**, 1-800-656-HOPE (1.800.656.4673), www.rainn.org

Refugio-central de Massachusetts

• Línea de Refugio Safelink -Massachusetts todo el estado

La información relativa a la vivienda a través de la declaración que este es el mejor número para probar primero. Se buscará la base de datos a nivel estatal para cualquier cama disponible y coordinar el transporte para la mayoría de los refugios en todo Massachusetts. 877-785-2020 o 877-521-2601 TTY Voz

• **BWRI**, 24 horas al día: 978-537-8601, www.bwri.com

• **alba**, línea directa de 24 horas 508-755-9030, www.ywcaworchester.org

Salud / Medicina

• **Comité de acción contra el SIDA**, www.aac.org

VIH / SIDA y enfermedades de transmisión sexual Línea Directa 800-235-2331 TTY: 617-437-1672

Hepatitis Hotline 888-443-4372 TTY: 617-437-1672

• **Información de la anticoncepción de emergencia**, www.not-2-late.com

888-not2-tarde (1-888-668-2528)

• **/ Línea Nacional del SIDA del VIH, el SIDA** o 1-800-342-1-800-342-2437 TTY 1-800-243-7012

Español 1-800-344-SIDA

Derechos de las Víctimas / Apoyo Legal, www.mass.gov

La víctima penal Junta de Sistemas de Historia Servicios Uni- Massachusetts, 617-660-4600

Centro Nacional para las víctimas de delitos, www.ncvc.org, 1-800-FYI-CALL o 1-800-394-2255

Organización Nacional para la Asistencia a las Víctimas, www.try-nova.org

1-800-TRY-NOVA o 1-800-879-6682

Oficina, Víctima Fiscal de EE.UU. Testigo Assistance- Massachusetts

617-748-3140, www.usdoj.gov/usao/ma/vicwit.html

Víctima Carta de Derechos, www.mass.gov/mova/pdfs/VicBillRig.pdf

Aplicaciones compensación de víctimas (Necesita Adobe Reader)

<http://www.mass.gov/Cago/docs/Victim/VComp2007.pdf> (Inglés)

<http://www.mass.gov/Cago/docs/Victim/VComp2007spanish.pdf> (Español)

Víctima Derechos Law Center, www.victimrights.org

Proporcionar a las víctimas de agresión sexual con ayuda legal gratuita - 617-399-6720

En Campus Información de Contacto para Estudiantes

Oficina de Consejería Quinsigamond

Tina Wells, LICSW

Coordinador de Consejería

Teléfono: 508.854.4479

Fax: 508.854.4357

e-mail: twells@qcc.mass.edu

De lunes a viernes: 08 a.m.-4 p.m.

Edificio - Administración 162A

670 Boylston St., Worcester, MA 01606

- 24 horas de acceso telefónico a los profesionales de la salud mental con licencia en el momento en el apoyo- selecta opción 2